



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MDC-A.

Colquamarca, 18 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

POR CUANTO: En sesión ordinaria de **CONCEJO MUNICIPAL N° 05-2024-MDC**, de fecha 18 de marzo de 2024, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Bautista Millio Yucra, Bertha Salhua Chacnama, Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, Juan Rafael Zapata Choque, Casiano Gómez Gallegos, visto la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Periodo 2025 del Distrito de ; y,

VISTOS: El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Colquamarca en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2024; el Informe N° 0126-2024-OPP-MDC/CH, de fecha 04 de marzo de 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 059-2024-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 06 de marzo de 2024, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, Acuerdo de Concejo N° 023-2024-CM-MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53° que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción.

Que, los Artículos 17° y 42 inciso g) de la Ley N° 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el plan estratégico institucional.

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7, inciso 7.3, que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9 numerales 14, 34 y 53° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010 EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente.

Que, mediante Informe N° 0126-2024-OPP-MDC/CH, de fecha 04 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita Aprobación de Reglamento para el Desarrollo de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Colquamarca Año Fiscal 2025, se apruebe mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 059-2024-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 06 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico correspondiente, opina que, resulta PROCEDENTE la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Colquamarca para el Año Fiscal 2025, el mismo que contiene III capítulos, 46 artículos, 5 disposiciones finales y complementarias, por cuanto es necesario establecer lineamientos generales para la activa participación de agentes participantes y vecinos del Distrito de Colquamarca dentro del marco de un proceso técnico, participativo y concertado, para identificar los problemas relevantes en la comunidad y priorizar proyectos de inversión que tengan como objetivo el desarrollo del Distrito de Colquamarca;

En uso de las facultades otorgadas por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° así como del artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la presente:

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL PERIODO 2025 DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Periodo 2025 del Distrito de Colquamarca, el mismo que consta el mismo que contiene III capítulos, 46 artículos, 5 disposiciones finales y complementarias, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la municipalidad: www.municolquamarca.gob.pe y Anexo 01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme al artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRIBIR la presente Ordenanza Municipal a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Imagen Institucional para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OGPP
- OTI.
- I.I.
- Archivo.
- SOA/egvg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Ornelo Ataucuri
ALCALDE
TEL: 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



“REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025 – 2027” AÑO FISCAL 2025.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 – 2027, año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.

Artículo 2°.- Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Basado en Resultados".

Artículo 3°.- Finalidad

Establecer lineamientos generales para la activa participación de la Sociedad Civil debidamente representada, así como de las Instituciones Públicas en el ordenamiento legal y metodológico del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados.

Artículo 4°.- Ámbito de Aplicación

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas, con actividad reconocidas como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, convocado por la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para el año fiscal 2025.



CAPITULO II

DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

Artículo 5°.- Definición

El Presupuesto Participativo es un instrumento de gestión pública donde la Sociedad Civil organizada y la Municipalidad Distrital de Colquamarca, de manera concertada, priorizan la inversión de los recursos públicos, materializados en Proyectos de Inversión.

El Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de la población. Así también es preciso mencionar que el Presupuesto Participativo Basado en Resultados se desarrolla considerando que los proyectos que se prioricen y ejecuten de manera conjunta, estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población lo amerite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarios para el desarrollo, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.

El Presupuesto Participativo, constituye el espacio en que se puede facilitar decisiones de inversiones que doten a las entidades del estado los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo de los productos. Para ello la Municipalidad Distrital de Colquamarca deberá promover mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de recursos.

Artículo 6°.- La Participación Ciudadana como Derecho

El derecho al desarrollo humano es inalienable en virtud del cual, todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político, en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, que permitan contribuir en el desarrollo y disfrutar de él.

Artículo 7°.- Objetivos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos de los Planes de Desarrollo Concertados y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por resultados.
- b) Reforzar la relación Estado - Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en los servicios básicos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



- c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.
- e) Impulsar el proceso de articulación entre el nivel Regional, Distrito y Distrital, para una adecuada programación del Presupuesto Participativo.
- f) Priorizar alternativas efectivas que conduzcan a la solución de los problemas más álgidos del Distrito de Colquamarca y al aprovechamiento de las potencialidades identificadas.
Diagnosticar la programación participativa del presupuesto de inversiones, fijando prioridades en la inversión pública.
- h) Impulsar el desarrollo de los proyectos de impacto.
- i) Fortalecer el seguimiento, control, vigilancia del resultado del proceso con la finalidad de que se respeten y se ejecuten los acuerdos.

Artículo 8°.- Principios del Presupuesto Participativo

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, se rige por los siguientes principios:

- Participación;** Los Gobiernos Locales promueven la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.
- b) **Transparencia;** Comunidad debidamente informada sobre las decisiones del proceso.
- c) **Igualdad de Oportunidades;** Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, genero u otro.
- d) **Tolerancia;** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y postura de los agentes.
- e) **Eficiencia y Eficacia;** Optimización de los recursos de la Municipalidad.
- f) **Equidad;** Igualdad de acceso a oportunidades.
- g) **Competitividad;** Gobiernos Locales con gestión competitiva, que promueven la inversión privada, para el desarrollo local.
- h) **Corresponsabilidad;** Estado - Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
- i) **Solidaridad;** Disposición para asumir los problemas de otros como propios
- j) **Respeto de los Acuerdos;** La participación de la Sociedad Civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificados unilateralmente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



- k) **Subsidiariedad;** El Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas eficientemente por los Gobiernos Regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los Gobiernos Locales, evitando la duplicidad de funciones.
- l) **Prevención;** Los Gobiernos Locales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural que pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- m) **Resultados;** El efecto se logra en las personas y el impacto en el entorno.

CAPÍTULO III

DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 9°.- Del Alcalde

- a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente de CCL.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- d) Determinar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- e) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos.
- f) Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.
- g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso de Presupuesto Participativo

Artículo 10°.- Del Concejo Municipal

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Colquemarca.

Artículo 11.- Del Consejo de Coordinación Local

- a) Participar y promover activamente en el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realiza la Municipalidad Distrital de Colquemarca.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 12°.- Agentes Participantes

- a) Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- c) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

Artículo 13°.- Equipo Técnico

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 14°.- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

- a) Dirigir y coordinar el Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Remitir copia del acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas
- c) Ingresar información y mantener actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.
- d) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- e) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- f) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 15°.- Comité de Vigilancia

- a) Participar activamente en acciones de vigilancia de acuerdo a su competencia
- b) Responder a las convocatorias que se realicen para el fin de determinado de acciones de vigilancia.
- c) Participar activamente en acciones de los Presupuestos Participativos.
- d) Recibir positivamente las acciones encomendadas.
- e) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y resultados del Proceso Participativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



TITULO II

CAPÍTULO I

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y EL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 16°.- obligaciones de los Agentes Participantes

Los agentes participantes, una vez acreditados participan con voz y voto en el Proceso del Presupuesto Participativo y tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a los talleres informativos y de trabajo.
- b) Respetar las pautas metodológicas que el Equipo Técnico determina para cada uno de los talleres.
- c) Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso.
- d) Respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento.
- e) Participar en forma democrática, responsable y objetiva en el proceso.
- f) Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas de la provincia y que respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- g) Priorizar las propuestas de proyectos de inversión de acuerdo a los ejes estratégicos en el Plan de Desarrollo concertado.
- h) Participar en la retroalimentación del proceso, mediante la presentación de una o dos propuestas de proyectos como resultado del debate de su organización.
- i) Respetar los acuerdos y Suscribir el Acta de Formalización de Acuerdos finales.

Artículo 17°.- Conformación del Equipo Técnico

- a) La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elabora la propuesta metodológica del Presupuesto Participativo, el mismo que será observado y/o validado por los miembros del Consejo de Coordinación Local y Comité de Vigilancia que son parte del proceso.
- b) La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Consejo de Coordinación Local y el Comité de Vigilancia conforman el Equipo Técnico y plantean ante el mismo la metodología y contenidos del Proceso.
- c) El equipo técnico lo conforman: la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien lo preside; y la componen las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, son parte del Equipo Técnico los miembro del Consejo de Coordinación Local y el Comité de Vigilancia, quienes dirigirán los trabajos de grupos en talleres con el soporte y apoyo técnico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, las Gerencias y Sub Gerencias respectivas de acuerdo al grupo de trabajo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Es responsabilidad del Equipo Técnico:

- a) La preparación y suministro de información necesaria para los talleres informativos y los talleres de trabajo.
- b) Brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- c) Elaborar la cartera de proyectos.
- d) Brindar asesoría en los talleres y capacitar en los temas de su competencia a todos los participantes en los talleres de trabajo.
- e) Apoyo permanente, incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentario, así como cualquier otro encargo que requiera ejecutarse para los fines del proceso.
- f) La elaboración del Informe Final del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2025 - 2027; Año Fiscal 2025.

CAPÍTULO II

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 18°.- El Proceso del Presupuesto Participativo, se realizara a través de reuniones y talleres de trabajo con los Agentes Participantes acreditados para este propósito; se desarrollara en las siguientes Fases: Preparación, Concertación y Coordinación entre Niveles de Gobierno.

FASE 1

FASE DE PREPARACIÓN

Artículo 19°.- Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de agentes participantes, esta fase es de responsabilidad compartida entre el Alcalde y, los Miembros de Concejo de Coordinación Local, Equipo Técnico y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quienes deben realizar el desarrollo del Proceso oportunamente y con la debida anticipación.

1.- Comunicación: La Municipalidad Distrital de Colquamarca deberá desarrollar mecanismos de comunicación del proceso participativo, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el inicio, avances y resultados del proceso, el cual puede utilizar los medios de comunicación escrita, verbal, televisiva, así como el portal electrónico de la Institución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



2.- Sensibilización: Esta acción radica en la necesidad de promover la participación de la Sociedad Civil Organizada en la gestión del desarrollo del distrito, así como el compromiso que debe de asumir en las decisiones que se tome en el proceso del presupuesto participativo.

3.- Convocatoria: En esta etapa, el Alcalde en coordinación con los miembros del Concejo de Coordinación Local, convoca a la población organizada a participar en el proceso de Presupuesto Participativo, a través de invitaciones circulares, promoción en medios de comunicación, a fin de que se registren en el proceso del Presupuesto Participativo, garantizando una representatividad local.

El proceso de difusión e información del Proceso del Presupuesto Participativo será conducido por el responsable de Relaciones Públicas de la Municipalidad.

4.- Identificación y Registros de Agentes Participantes:

a) IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 20°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente es la encargada de la identificación, inscripción, reinscripción y acreditación de los agentes participantes.

Son Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo:

- Concejo Municipal.
- Alcalde.
- Concejo de Coordinación Local.
- Equipo Técnico.
- Comité de Vigilancia.
- Representantes de la Sociedad Civil, organizaciones vecinales (Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Asociaciones de Padres de Familia, etc.)
- Organismos e Instituciones Públicas y Privadas, Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo – ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios, de Productores, o comerciantes), Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones, Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Partidos Políticos, otras que tengan presencia en el ámbito Distrito.
- Niños, adolescentes y jóvenes que tendrán una mesa técnica específica.

ARTÍCULO 21°.- El Alcalde, los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrito, los miembros del Concejo Municipal y el Comité de Vigilancia, son miembros natos ante el proceso participativo, contando con voz y voto.



b) INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 22°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto entregara unos formatos de registro para la inscripción de los representantes de las diversas organizaciones, instituciones que participen como agentes en el proceso de formulación y ejecución del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 23°.- Los agentes participantes que se registren dentro del proceso, contarán con voz y voto, teniendo como responsabilidad asistir obligatoriamente a todos los talleres de trabajo que se detalla en el cronograma del proceso del Presupuesto Participativo 2025, con la finalidad de que todos los agentes participantes tengan conocimiento de los mismos lineamientos e información.

ARTÍCULO 24°.- La Identificación y Registro de los agentes participantes se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente reglamento.

ARTÍCULO 25°.- Los representantes de la Sociedad Civil, organismos e instituciones, públicas y privadas, universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGs), asociaciones de personas con discapacidad, organizaciones de niño, adolescentes y jóvenes y otros que tengan presencia Distrito que desean solicitar su inscripción deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Las organizaciones deberán solicitar su participación por escrito a través de una solicitud y/o oficio dirigida al Alcalde la Municipalidad Distrital de Colquamarca con atención a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto donde a su vez señale al representante (titular y suplente) que participará en todas las etapas del proceso, adjuntando formato de inscripción de Agente Participante, copia del libro de actas de la Asamblea que lo acredita como representante y su Documento Nacional de Identidad (DNI), además en el documento se tendrá q indicar el proyectos de inversión al cual está representando.

c) ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO 26°.- A cada Agente Participante, se le otorgará un credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

- Nombre del Participante.
- Organización a la que representa.

ARTICULO 27°.- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto vencido el plazo de inscripción dispondrá la publicación del listado de los Agentes Participantes inscritos para el Proceso Participativo para la



programación Multianual de Inversiones y será publicado en carteles visibles de la Municipalidad, para conocimiento público.

ARTÍCULO 28°.- El plazo para presentar observaciones y tachas sobre alguna persona considerada en la lista publicada, será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación a que se refiere el artículo precedente, siendo dicha observación o tacha comunicada al interesado para que levante las observaciones en el plazo de dos días a partir de la notificación.

d) **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

ARTÍCULO 29°.- Los agentes participantes, además de las manifestadas en el literal E) del artículo 7°, deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de Capacitación y de trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo Multianual. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable: puntual e integral.
- La coordinación entre los delegados y/o representantes e integrantes del Equipo Técnico debe ser constante y fluida.
- La importancia de los temas a debatir debe garantizar el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de Colquamarca y el cierre de brechas.

ARTÍCULO 30°.- Los agentes Participantes, tienen la responsabilidad de:

- Informar a la agrupación social a quienes representa, acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones.
- Coordinar en su base institucional sobre los mensajes, opiniones, propuestas que resulten del consenso de la misma a ser tratado en los talleres de trabajo.
- Establecer prioridades del segmento social, sector o territorio que representan, coherente a los contenidos del Plan de Desarrollo Concertado, cuyas propuestas de ser el caso deben estar sancionadas en acta institucional y ser presentadas en el espacio correspondiente del proceso participativo.

e) **FALTAS SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

ARTÍCULO 31°.- Faltas.

Se considera faltas a los actos que contravengan a las normas precisadas para el Presupuesto Participativo, por los agentes participantes durante el desarrollo de las actividades como las siguientes:

- a) Inasistencias injustificadas a los talleres convocados.



- b) Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
- c) Asistir a los talleres o sesiones en estado ético o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.

ARTÍCULO 32°.- Sanciones.

- Por primera vez; llamada de atención en el taller o sesión.
- Por segunda vez; comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el Alcalde de la Municipalidad, dirigida al agente respectivo, haciendo de conocimiento a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública a la que representa.
- Por tercera vez; denuncia pública de la falta y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa, para la sustitución del representante.
- La inasistencia injustificada a los talleres convocados hasta por dos veces consecutivas alternadas, originará la pérdida del derecho a voto de la organización, Institución y/o Entidad.

5.- Capacitación y Rendición de Cuentas a Agentes Participantes

ARTÍCULO 33.- La capacitación tiene la finalidad de fortalecer las capacidades de los agentes participantes para potenciar su participación durante todo el proceso de Presupuesto Participativo.

En la segunda parte de este taller se realizará la Rendición de Cuentas, que tienen por objetivo dar a conocer sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo del año anterior, como mecanismo de corresponsabilidad entre la Municipalidad y la Sociedad Civil, ésta última también dará cuenta de sus compromisos asumidos.

FASE 2

FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 34°.- Comprende las actividades relacionadas con el trabajo concertado del diagnóstico, identificación y priorización de resultados y proyectos de inversión, mediante la evaluación técnica de dichos proyectos, así como de concertación. Las actividades se desarrollarán en talleres de trabajo convocados por la Municipalidad.

ARTÍCULO 35°.- El Alcalde la Municipalidad Distrital de Colquamarca o a quien delegue, informará el resumen presupuestal del año fiscal 2024 y proyección para los años posteriores, donde dará a conocer el total de ingresos municipales, recursos para gastos corrientes e inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

-2023 - 2026-

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



ARTÍCULO 36°.- El Alcalde la Municipalidad Distrital de Colquamarca a quien delegue, expondrá la Visión de Desarrollo aprobada en el Plan de desarrollo Local Concertado, a fin de que los agentes participantes enmarquen sus propuestas en los objetivos trazados para alcanzar dicha visión.

DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO.

ARTÍCULO 37°.- Los talleres de trabajo son reuniones conjuntas de los agentes participantes donde se plantean acciones a implementar acorde al cierre de brechas de la Provincia.

Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de los talleres de trabajo del proceso del presupuesto participativo, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Se contará con un moderador o facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller.
2. Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los agentes participantes.
3. La participación se realizará sobre la agenda establecida, por un espacio de 2 a 3 minutos.
4. Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
5. La decisión final se aprobará por consenso de los agentes participantes.

TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE BRECHAS

ARTÍCULO 38°.- El equipo técnico, presentará criterios de priorización para identificar y priorizar las brechas a cerrar a través de Proyectos de Inversión pública y que se vinculen a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, articulado a los objetivos Distritales y nacionales, de acuerdo al cuadro siguiente:
Las brechas a las cuales hace referencias el párrafo anterior, son aquellas que en la fase de comunicación y sensibilización, serán desarrollados, es decir, la elaboración del diagnóstico con la participación de la población asentada en todas las zonas y sus respectivos representantes.

ARTÍCULO 39°.- En la vinculación de brechas con los proyectos, los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, en representación de la sociedad civil, con apoyo del Equipo Técnico, identificarán y propondrán un conjunto de proyectos de impacto que cierren las brechas de la población que beneficie y favorezca al mayor número de ciudadanos, a parte de los considerados en el Plan de Desarrollo Concertado.

Para tal fin se aplicarán entre otros los criterios siguientes:

- a) Los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- b) Las funciones que le competen al Gobierno Municipal (exclusivas y compartidas).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



- c) Los programas presupuestales por resultados.
- d) Las acciones estratégicas del PEI que sean prioritarios para el beneficio de la población.
- e) Proyectos que presenten mayor rentabilidad social, en base a los problemas priorizados participativamente.
- f) El cofinanciamiento por parte de la población beneficiaria.
- g) El impacto en la población beneficiaria.
- h) El efecto en el empleo local.
- i) Los grupos vulnerables o en situación de riesgo.
- j) Número de necesidades básicas insatisfechas.
- k) Otros criterios establecidos que establezca el equipo técnico.

ARTÍCULO 41.- Concluida la identificación de proyectos que cierran brechas, se realizará la revisión, actualización y validación de la matriz de consistencia de criterios de priorización de brechas con los Agentes Participantes, donde el facilitador del Equipo Técnico sustentará la propuesta a los Agentes Participantes, concluida la exposición los Agentes Participantes podrán sugerir propuestas para su actualización y aprobación de la Matriz de Criterios de priorización de proyectos, para el periodo 2025-2027.

ARTÍCULO 42°.- Los Agentes Participantes, en función a las brechas priorizadas y las potencialidades con que cuenta la provincia, presentarán propuestas de proyectos nuevos que cuentan con ficha técnica viable, así como se tendrá en cuenta la relación de ideas de propuestas existentes de procesos anteriores y que cierran las brechas identificadas.

FASE 3

FASE DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

ARTÍCULO 44°.- Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura. Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

- a) El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdo y Compromisos del presupuesto participativo.
- b) La Oficina de Secretaría General, presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- c) Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutados, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recurso disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento del Concejo de Coordinación Local y al Comité de vigilancia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



- d) Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

ARTÍCULO 45°.- Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Informe Final de Presupuesto Participativo para la Programación Multianual 2025-2027", los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su conocimiento.

CAPÍTULO III

DE LA COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTICULO 46°.- En esta fase, el Alcalde se reunirá con los Gobiernos: Distrito y Regional con el fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta en el marco de las políticas de gastos de inversión, identificando los principales problemas para el cierre de brechas, que serán resueltos de manera conjunta, haciendo un compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual 2025-2027.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Las disposiciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por el Concejo Municipal conforme a la normativa vigente.

SEGUNDA.- la Municipalidad Distrital de Colquamarca desarrollara el Proceso de Presupuesto Participativo, según el cronograma aprobado (Anexo N° 1).

TERCERO.- Sobre la Metodología

a) Forma de Desarrollo de los Talleres.

- Se contará con un moderador o facilitador quien conducirá el desarrollo del taller y brindará apoyo en todo el Presupuesto Participativo por Resultados.

- La participación se desarrollará en base a la agenda establecida.

b) Obligaciones.

- Los Agentes Participantes están obligados a participar en los talleres y reuniones que convoque la Municipalidad Distrital de Colquamarca dentro del desarrollo del Presupuesto Participativo por Resultados en los días, horarios y lugares previstos en los cronogramas.
- Participarán con voz y voto en el Presupuesto Participativo por Resultados, sólo los Agentes Participantes debidamente acreditados.



- Los Agentes Participantes, están obligados a respetar los principios rectores del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.

c) Tiempo de Intervenciones.

- Los Agentes Participantes, Podrán hacer uso de tres (03) minutos por intervención como máximo.
- Los Agentes Participantes, Podrán intervenir de forma alturnada y mesurada en los debates, discusión o concertación en los talleres, los cuales se registrarán por el orden de participación establecidos por el facilitador.

d) De La Toma de Decisiones.

Las decisiones tomadas en los talleres deberán ser aprobadas por concertación o por votación por mayoría simple por los Agentes Participantes.

Características de la Votación:

- La votación se realizará en forma pública y a mano alzada mostrando su credencial.
- Se computará un voto por cada agente participante y no se permitirá representación de ningún tipo.
- Los integrantes del equipo técnico tendrán voz, pero no voto.

CUARTO. - Los costos que demande la realización del Presupuesto Participativo por Resultados, serán asumidos por la Municipalidad Distrital de Colquamarca y entidades involucradas con el proceso de acuerdo a su disponibilidad.

QUINTO. - La Municipalidad Distrital de Colquamarca, a través de su portal Institucional, difundirá permanentemente los avances del Proceso Participativo, a efectos de recibir los comentarios y alcances de la Sociedad Civil en general.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"

ANEXO 01



Gestión 2023 -2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE COLQUEMARCA PARA EL AÑO FISCAL 2025

PROPUESTA

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025 - 2027

	ACTIVIDADES	MES	RESPONSABLES	LUGAR
1	PREPARACION			
	Conformación del Equipo Técnico para el PP	11-03-2024	OGPP	MP Colquamarca
	Socialización del Reglamento de Presupuesto Participativo	13-03-2024	OGPP	MP Colquamarca
	Aprobación y difusión de la Ordenanza	18-03-2024	Concejo Municipal	MP Colquamarca
	Comunicación e invitación para el Proceso	11-03-2024	Equipo Técnico	MP Colquamarca
	Identificación y registro de Agentes Participantes	20-03-2024 25-03-2024	Gerencia de Desarrollo Social	MP Colquamarca
2	CONCERTACION			
	Taller. Informativo y de capacitación a los Agentes Participantes	25-03-2024	Facilitador	Auditorio de la municipalidad
	TALLERES DE TRABAJO			
	Taller de Definición de Criterios de Priorización e Identificación y Priorización de Brechas	25-03-2024	OPMI y UF	Auditorio de la municipalidad
3	COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO			
	Ingreso de Resultados al Portal del Aplicativo MEF del Presupuesto Participativo	26-03-2024	Facilitador	
4	FORMALIZACION			
5	Actas y Registro en el aplicativo.	26-03-2024	Equipo técnico	MD Colquamarca